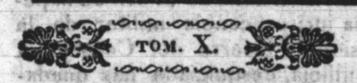
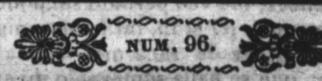
Suprant supplies private research of the prediction of the track

to be sobstance madatas especia em bite an opradata chare chare careful

yel oa on lan lab aldonabat alle ar comena den che che et alle Envano pico, cuando no hay pudor.



VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1842.



INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

sup rod bubyov at a sucreduc of

Seccion primera.-Exmo. Sr.-Proposicion que hacen los que suscri ben, al Supremo Gobierno, por via de transacion, sobre los permisos para la importacion de hilazas, que les fueron concedidos por la anterior administracion.

Primero. Facultándonos los per- tículos fraudulentamente. misos concedidos para introducir cantidad de quinientos, sesenta mil pesos tenemos entregdos en la Tesorería del nos esfuerzos para establecerla en tode derechos de importacion, ó lo que ejército del Norte y Aduana maríti- dos los ramos á que debe extenderse. es lo mismo, dos millones, novecientas, cuarenta y siete mil, trescientas sesenta y ocho libras de hilazas tri gueñas, nos conformamos en reducir la citada importacion á setecientas nos que debemos hacer, hasta el commil libras, y no ya de hilaza trigueña, por razon de los inconvenientes que pesos. se han presentado; sino de otros efectos que nada perjudican la industria reglo, se darán por concluidas todas del pais, como son hilos de coser y planchar, é hilazas de colores, en la proporcion siguiente.—Cuatrocientas veinte mil libras de hilo de coser y planchar, del núm, 22 inclusive para pañía, Guillermo de Drussina y comarriba. Doscientas ochenta mil libras de hilaza de colores, del núm. 22 inclusive para arriba; pero con absoluta pañía y demas interesados en los refeexclusion de las blancas y trigueñas.

Segundo. Por derechos de impor- phy. tacion de los hilos de coser y plan char, pagarémos cuatro reales por li bra, y dos reales por libra de bilaza.

mil pesos que importan sus derechos, el Sr. Morphy de que sea incluido en señores general D. José Gomez de la se pagarán en esta forma, á saber: él, para cortar de una vez las reclacincuenta mil pesos al contado, y el maciones que pudiera hacer el intere- drez del Rio, general D. Ignacio Moresto á razon de vente mil pesos ca- sado. da dia; mas si los interesados prefi- Rubricado por el Exmo. Sr. miriésemos el pagar solamente veinte nistro. mil pesos cada mes, en tal caso po- Conforme al decreto, queda ya in-

drémos verificarlo así, bonificando á la Hacienda Publica el premio, á ra zon de uno y cuarto por ciento mensual, por la diferencia de plazos.

Cuarto. Las introducciones se verificarán precisamente por el puerto de Veracruz, y el Supremo Gobierno tomará todas las providencias que juzgue convenientes, para asegurarse de la cantidad y calidad de los efectos expresados; y tambien para que á la sombra de este convenio, no se introduzcan por otras personas, iguales ar-

ma de Matamoros, segun las certifi no se ha logrado fijar un sistema gecaciones de entero que existen en nuesiro poder, se nos pagarán con la cuarta parte de cada uno de los abopleto pago de los dichos sesenta mil que movidos de un celo noble y pa-

Sexto. En virtud del presente arlas reclamaciones pendientes de parte de los interesados á este respecto.

Dios y libertad. México, Junio 3 de 1842.—Por los Sres. Collin y compañía. - Guillermo Egerton. - Campbell Ryam y compañia — Byrn y com ridos compromisos. - Francisco Mor-

con la condicion que la parte que re- Palacio nacional. presenta D. N. Merks, y no se tuvo Tercero. Los doscientos ochenta presente en este arreglo, se encarga

cluso en este arreglo el permiso concedido al Sr. Marks, que fué de veinte mil pesos de derechos .- Francisco Morphy.

Es cópia. México, Junio 7 de 842. -Lombardo.

MINISTERIO

de Justicia é Instruccion pública.

Considerando el Exmo. Sr. Presidente que la ilustracion es el verdadero y principal elemento de la prosperidad de las naciones, y que aun-Quinto. Los sesenta mil pesos que que en la nuestra se han hecho alguneral de instruccion primaria y secundaria para toda la república, ha tenido á bien nombrar una Comision compuesta de individuos ilustrados; triótico, puedan proponer no solo un proyecto que llene ese objeto; sino tambien los medios de obtener con seguridad resultados favorables.

Y habiendo vd. merecido ser uno de los nombrados al afecto, tengo el honor de comunicárselo de suprema orden para su conocimiento, satisfaccion y efectos correspondientes, en el concepto de que S. E. espera que la Comision desempeñará su encargo dentro del preciso término de dos meses, y que sus sesiones las celebra-Junio 3 de 1842.—Aprobado; pero rá en el local que se le señale en este

> Dios y libertad. México, Junio 3 de 1842.— Velez.—Se comunicó à los Cortina, D. Miguel Valentin, D. Anra y D. Pedro Escobedo.

> Son cópias.—Néxico, Mayo 31 de 1842.—José de Iturbide.

ué piensas? - Qué hago? Qué pien-Ilgnoras cual es el estado de mis negociosi įmis atrasos? įla persacucion que aguardo de mis acreedores? Y me preguntas ¿qué hago...? Haz calculos y proyectos, cuyo objeto sea hallar el modo de mejorar mi suerte. y de librarme de los pesares consi guientes à una bancarrota, y estas ideas me tienen sumergido en profundas meditaciones; mas todo cuanto discurro, cuanto idéo y pienso, es ineficaz; me veo perdido sin poderlo re mediar, O si tu, mi buen amigo, fue ses capaz de sacarme del laberinto en que se halla sumergido mi entendi miento. - Animo Pancho, animo, no te confundas ni anonades, no pierdas la esperanza ni la paciencia; ánimo, y veamos si será posible que te ayude con mis consejos al remedio de tus neessidades. Oye, spor qué no te procuras una alcaldia ?- Una alcal dia....? Aun cuando la tuviese de mi mano, ¿qué ventajas podria sacar de ella? Mi situacion sin duda se comprometeria mucho mas, y un fracaso cual temo, se haria mas ruidoso, y con esto jqué provecho pudiera resultarme?-/Qué provecho....? Yo te le diré: En primer lugar, tus acreedores se contendrian viéndote condecorado con una vara, te considerarian tal vez, te respetarian al menos por evitar que en algun negocio que les perteneciese y fuese á dar á tus ma nos, les infirieses un perjuicio, é interin, el respeto, la consideracion ó el temor, ó todo junto los detenia; en lo demas podrias ir mejorando tu fortuna.-Hombre, te confieso que tus ideas me parecen raras é importanas. y por tanto inadecuadas al remedio de las penas que me aquejan; y si no dime: aun cuando obtuviese esa alcal dia que me propones, lo que no es fácil conseguir, y aunque mis acreedo res se detuviesen al verme condecorado con tal cargo, en lo demas ¿qué ventajas te vuelvo á preguntar, pudieran resultarme?- Vaya: voy conformándome en la idea de que eres un pobre hombre. Atiendeme: Un alcalde constitucional, por solo el hecho de seilo, verdad es que nada puede aventajar, todo lo contrario, abandotiene mil camorras y disgustos: se busca enemigos aunque sean injustos, y la sociedad acaso nada le agra-

sore ia algunas, las insignificantes. las condenados á la pena capital, y deses tan pingüe, que aun cuando todas se hiciesen pagar como es debido en 'a Tesorería, queda sinembargo un arbitrio seguro de útilidad, y es el siguiente: à uno ó des celadores de con- relativo al destacamento à que pertefianza se les instruye, y se forma con necian. Y si esto no es así en la peellos una especie de compañía, y en seguida se ocupan estos no solo de buscar infracciones de policía; sino lo que es mas, de provocarlas: se asocian de cuatro ó seis léperos vagamundos y se les manda á las pulquerías y vinaterias à importunar porque se les venda licor á horas prohibidas: el ce lador está en asecho, y el palista cuida de retener el cuerpo del delito hasta que lo asegura el celador, quien paga el servicio con una ó dos pesetas, y adelante. De esta manera llaman las multas primorosamento: se im ponen, y si los causantes pagan de li so co llano, bueno, y si no, mejor; porque al momento se le echa encima el escribano y ministro ejecutor y se hace mayor el producto. Las multas solicito con energía. Ha dicho paladipueden remitirse à la Tesorería, con namente la Comision de Guerra, que la rebaja por lo ménos de una terce- los sargentos vinieron á asuntos del ra parte; de esta se dá la mitad al ce- servicio, con lo cual no queda duda rador y la otra queda en beneficio del de que estaban empleados en él. Pealcalde, y en esto no hay peligro; por que el celador calla, no solo, por las subplantar un absurdo formidable por utilidades que recoje; sino ademas por sus consecuencias, pues afirma que los pues es una mina de plata, otra hay de oro, paso á examinarla.

(Continuará.)

EL MOSQUITO.

MEXICO: DICIEMBRE 2 DE 1842,

Concluye el artículo comenzado en nuestro núm. 91.

na sus intereses y se menoscaban: el Consejo para el indulto de los sar- servicio, y aunque es pro indivisa gentos Francisco Martinez y Cres- la responsabilidad del empleado, aun cencio Leon, es que no estaban en ac cuando se ejercite en actos de diverso tual servicio. Para proferir esta false- orden, como sean correlativos á su dece; pero habiendo una poca de ha. dad que les inspiró su Comision, se ol- primordial objeto, la Comision abra. bilidad, el puesto se hace productivo, vidó de que poco antes habia dicho la zando la continuacion de esos actos y al efecto es necesario huir de él: los misma todo lo contrario, refiriéndose como dijo primero, no solamente diescrupulos, la delicadeza, la probidad, á la causa con estas precisas palabras: vide; sino que ahuyenta de ellos la

el honor, son cosas que se han de ha- Dque de esta resulta por la con. cer relucir en la apariencia, en el clusion fiscal, que los dichos sargentos fondo nada, y dado este primer pa- viniendo à asuntos del servicio, del so, los bienes se recojen a montones, destacamento donde estaban emplea. La imposicion de multas haciéndolas dos []. Luego estaban en acpagar en el juzgado, son un medio a tual servicio, decimos nosotros sin rebundante de recursos; sinembargo, es troceder ni un palmo, cuando comenecesario cuidar de mandar à la Te tieron los crimenes porque fueron de poca importancia: las gordes Oh! pues absueltos. Esto es clarísimo, lo esas se deben aprovechar: este ramo primero; porque pertenecian á un destacamento, del cual no se les habia mandado retirar. Lo segundo; porque aunque estaban separados de él. era en virtud de un ulterior servicio regrina juri prucencia militar de la Comision de Guerra del Consejo, á Dios milicia, desquiciada has quedado por el general Chico que debiera sostenerte en tus inmutables y seguras bases de subordinacion para ser benéfica á la pátria, de quien en todo tiempo debes ser el mas fuerte escudo contra sus enemigos.

No sabemos á la verdad por qué principio ó enagenamiento haya podido ser tan inconsecuente la Comision de Guerra en su propio dictámen ante un Consejo ilustrado y constituido no con otro fin, que el de conducir como por la mano al Presidente de la república, al acierto de sus deliberaciones, del cual se manifiesta siempre co poco despues se contradice para lo ventajoso que le es que el Sr. al- excesos de los sargentos, no fueron en calde sea su amigo secreto. Esta el acto del servicio. Contradictoria mas redonda no puede darse, y como es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo, imposible es tambiem comprender el dictamen de la Comision de Guerra, si no es negándole un extremo para concederle otro; porque ambas proposiciones no pueden ser al mismo tiempo verdaderas ni falsas; sino precisamente una ú otra de las dos.

Imposible nos es alcanzar la metafisica con que la Comision entiende el servicio y sus actos; pues aunque estos son continuados como la venida de Otro fundamento en que se apoyó los sargentos á México á asuntos del

pais bede da nien cho тер N grad esta sarg ror, 88 A diré que para está sito diré nsim dia nes ó un emp In C met á ma ZY . Bold . P toric Con bló aun cuat RII 5 y te por deb cien desg pita trad firió dito en resp nad Pr del los ! - nue

plea

mer

cun

tal,

dor

toda

tano

ella

la v

cia

mer

del

responsabilidad, negándola absoluta- llado y enfrenado, por lo cual se conmente, como lo hizo despues al con- virtieron en salteadores en cuadrille, sotros hemos visto Sr. general, á un tradecirse, para negar una circunstan- Ly por este otro crimen que pena me- cabo dar un par de bofetadas a un cacia agravante de los crimenes de los recen por Ordenanza? Por último, sargentos, cual fué y lo será eternamente, la de haber venido à asuntos del servicio, cuando insultaren á los un teniente que trataban de reprimirpaisanos, robaron el caballo, y desobedecieron, ultrajaron a mano armada y desafiuron al capitan Pulet y te- pena tiene el soldado, cabo ó sargento niente Martinez, quienes por un estrecho deber de todo oficial, trataron de mas oficiales? ¿Y qué pena tiene el de-

reprimirles. onto odullando o

Mas si la Comision insiste por desgracia en su contradictoria, de que no estaban empleados en el servicio los sargentos, preciso es ó abrazar su er ror, ó incurrir en otros muchos que se asemajan al de la Comision; y así dirémos, que el sargento y soldado que son destucados de una guardia para llevar de la Plaza el Santo, no están en actual servicio, si en su tránsito cometen un exceso. Lo mismo diremos del soldado ó soldados que asimismo sean enviados de una guardia ó destacamento á llevar municiones por ejemplo, vestuario, socorros o un oficio si se quiere: tampoco son empleados segun la jurisprudencia de la Comision, si sobre su marcha cometen crimenes. /Y à donde iriamos á marar con un subversivas doctrinas? Y qu'én será capaz de contener al soldado que se desenfrene por ellas?

torioso que podemos presentar á la Comision del Consej, es que e'la habló al viento sin fundar su opinion ni al soldado fuera del servicio. ¿Y qué cuales no pueden estar en armonia aun en razones de aparente solidez, cuando el Consejo de Guerra, fundó su sentencia en leyes expresas, claras y terminantes. Y en tal concepto por reglas de buen criterio, já quién sus principios subversivos para obli- pátria. deberémos creer, à un general cuya ciencia ha lucido hasta hoy con tanta desgracia, ó á un Consejo de seis capitanes, presididos por un gefe é ilustrados todos por las verdades que profirió el fiscal en el proceso y que madité su parecer, no solo por cumplir en justicia, sino por librarse de una responsabilidad que le hubiera ocasionado su opinion maliciosa ó parcial? Pero queremos permitir á la Comision del Consejo de Representantes, que los sargentos al cometer los crimenes que quedan expuestos, no estaban empleados en el servicio; sino absolutamente libres: ¿Dejarian por esta cir- la severidad y bizarria de un genocunstancia de merecer la pena capital, habiendo sido primero perturba dores de la tranquilidad pública de tamente muy duros los tres extremos; toda una catle, provocando y maltra- porque si les hablaba con afabilidad, tar y de que se estrechen fuertemente tando al vecindario inérme, cuando lo hecharian á pasear y le escupirian los vínculos que sostienen al Gobierellos se escudaban con su fuero y con la cara. Si con severidad como ge- no en su autoridad y á los pueblos en la ventaja de estar montados y arma, neral, se expondria no solo á que lo su armonía y respeto, lo cual no se dos? Luego robaron un caballo ensi- desobedecieran, sino á que tal vez le conseguirá jamas si se deja germinar

armada y desafiaron á un capitan y á de Guerra la insubordinacion? ¿Qué que amenaza con sus armas á uno ó provoca con él á sus superiores? Qui para correr no se necesitan bandas ni contestára á estas preguntas, como gerito para escapar. antor de tan escandaloso indulto que necesariamente traerá las mas funes. tas consecuencias, y las que acaso lie gará dia que consternen á su señoría obligandolo a maldecir su indulto sus fatales doctrinas; pues seguro de be estar de que con ellas ha puesto en la tropa el germen fecundo de deplo rables consecuencias, como es la in subordinacion fuera de los actos del servicio. No hay remedio. El general Chico ha sido causa desde que se oficiales y gefes so hayan quitado las divisas para no verse comprometidos á un lance con tantos soldados indisciplinados é insolentes que andan por las calles. El Sr. Chico ha que un hombre pudiese contener i se comprometerán á reprimir jamas consecuencias puede traer esta conducta de los gefes y oficiales obliga dos á ella por el Sr. Chico, por el Consejo de Representantes que apoyó gar al Gobierno en cierta manera á conceder ese indulto que verdaderamente no es, sino un rayo fulminado tro propósito, que es defender la sucontra la disciplina del ejército, contra el respetable carácter de los oficiales y gefes, y contra la tranquilidad publica?

por ver al Sr. general Chico al frente de una tropa franca y desenfrenada en sus excesos. ¿Qué haria su senoria: les hablaba con la blandura de en Querétaro otra vez los sargentos un liberal apostólico que lleva la pro- amarraron á sus oficiales, so pretesto paganda ilustracion de la indisciplina de pronunciamiento, y cuyo crimen inohediencia, ó los acometia con toda fué premiado con ascenso á los aral? ¿O se hacia de la vista ciega pa ra tomar las de Villadiego? Son cier- que desalinado, tiene el noble objeto

arrancaran á pedazos la banda. Nopitan y mandarle que tomara su camidesobedecieron, amenazaron con mano no, si no queria que se lo enseñara a barazos, y el capitan obedeció, bien es que estaba ébrio. Meta su senoría los. ¿Qué pena tiene señora Comision esto en cuenta para sus indultos. Vamos al tercer extremo: ¡Huiria el Sr. general de uno ó mas soldados desenfrenados? No lo creemos: seria muy vergonzoso que un general huyese de safo, mayormente cuando el súbdito una tropa desordenada: á mas de que siéramos que el Sr. general Chico nos charreteras sin ellas está uno mas li-

¿Qué es un general respecto de un ejército que está á sus órdenes? Un hombre que los contiene, dirige, gobierna y dispone aun de la existencia le tantos hombres, pues los obliga á vencer los riesgos y à perecer en los peligros. ¿Y de donde le viene tanto poder à ese hombre que con un solo soplo del ejército pudiera desaparecer? De una fuerza moral que es superior á la fisica de sus soldades y de sus armas; y esta fuerza moral es la publicó tal indulto, de que muchos de su autoridad sostenida por la severidad de la ley, la cual impone à la tropa subordinacion y obediencia en todos sus actos y en todas ocasiones; porque si así no fuera, imposible seria sido causa de que dichos gefes y ofi tantos y las consecuencias serian for-· Puro el argumento fuertisimo y vic. ciales de verdadero honor y de ar- zosamente la disolucion de los ejércimas temar, hayan protestado que no citos, la ruina de sus gefes y la anarquia mayor de todos los pueblos, los ni disfrutar paz y seguridad sin su respectiva fuerza armada, digan lo que quieran los charlatanes enemigos de nuestro ejército à quien tanto debe la

> No queremos ser mas difusos en la materia. Lo expuesto basta á nuesbordinacion de nuestros soldados y la respetabilidad de sus superiores, no pudiendo olvidar que hubo un oficial truan que intentase fusilar al primer Nosotros dariamos medio de carita Magistrado de la república, cuando por principio de una revolucion se echaron sobre su persona á guisa de bandidos. Ni podemos olvidar que gresores. Justicia no tendrá quien se lastime de este artículo, que aunde que se consolide la disciplina mili-

brado en la tropa el Sr. general Chico, à quien nada hemos querido decir del desoliento que haya podido inspirar en los fiscales y en los Consejos de Guerra que tengan que juzgar por delitos de indisciplinas.

Nos suscribimos al siguiente articulo. serve tannonio o lori linima

DE SERVICIONOR A LAS VIRTUD.

Se ha terminado el dia de aver la ruidosa cuestion que se habia suscitado acerca de las providencias dictadas por el Gobierno Departemental, conforme à sus atribuciones, en orden á la limpia de esta ciudad, resolviendo el Exmo. Sr. Presidente, que el mismo Gobierno Departamental obre segun determinan las leyes. Esta resolucion, al mismo tiempo que manifiesta el buen juicio del primer Magistrado, que ha sabido penetras por entre las diversas cuestiones conque se procuraba oscurecer el punto de la dificultad, confirma la alta idea que de su justificacion tienen los mexicanos, cuando siendo públicos los diversos manejos de que se han servido los interesados, ha tenido el E. Sr. Presidente sustituto la firmeza bastante para no hacer uso de las am plias facultades con que se halla inves tido, sujetándose por el contrario, á respetat las leyes establecidas en el Departamento sobre la administración de los fondes de propios y arbitrios de los pueblos. La Municipalidad de México perpetuará en su reconocimiento tan señalada accion, por la que no puede ménos que tributarle las mas sinceras y expresivas gracias, deseando que esta sencilla manifestacion se tenga como una prueba au téntica del público homenage que rinde á la virtud acrisolada de uno de los hijos mas dignos del Departamento de México."

Noviembre 30 de 1842.-Lic. José Urbano Fonseca.—Rafael de la Peña.—(El Siglo).

tenga todo el valor de que es digna mopolita nos presenta constituciones en la estimacion publica, no podemos de Francia, de la república Cisalpina, dejar de manifestar que ella sorpren- de la Italiana, de la Liguriana, de dió como el ráyo á multitud de opi- la Romana, de Nápoles, de Portugal, niones que resueltas estaban de ante- de Guatemala, de Grecia, de Grana-

la funesta semilla que mas por pie- tamento, proceda con toda la energia nos viene de allende de los Mares. dad, que por ninguna etra cosa ha sem- que demanda cl negocio y la obser- El dia que se aparezca en México un vancia de las leyes en que se apoya moro con su turbante y mameluco. su autoridad. En cuanto al Consejo abrazarémos esa novedad, y todos anestablecido para consultar con acierto darémos de turbante y pantalon an. al Presidente de la república, sentimos que se equivoque en algunos negocios de sumo interés y de facil resolucion no ambientomi al elin

> Con motivo de la expresada reso lucion del Exmo. Sr. Presidente, e Cosmopolita de antes de nyer trae un artículo sobre CONTRATAS, que nos parece muy digno de la suprema atencion del Gobierno general y de la del Gobierno Departamental. La del primero para que se pongan limi tes al comercio extrangero, que sor damente está haciendo la ruina de pais, y la del segundo, para que arregle las contratas de la Municipalidad, de la manera mas económica y bené fica al público, advirtiendo de paso que el alumbrado que hoy se pone à la ciudad es muy parecido al del contra tista Barrera, en cuyo tiempo las le chuzas perseguian noche à noche à los faroles.

Parece no haber duda en que 3000 tejanos han marchado sobre Bejar; pero tampoco la hay en que el Go bierno ha dado enérgicas disposiciones para continuar sus triunfos sobre esa canalla bundolera. Creemos por muy alerta para evitarse un descala- tro pais para ser felices. bro que traeria á la república amar guisimas consecuencias. Natural era que los tejanos emprendiésen esa expedicion a tiempo que el Gobierno ha mandado sus fuerzas sobre los trai dores de Yucatán; mas contra ambos enemigos esperamos que triunfe la energia del Gobierno.

Cuando vemos la genial propension de los mexicanos á adoptar todo lo que es extrangero, véngales bien ó mal como el paltó, schacot, chabrás mitenes, neceser y otras mil cosas que denomina elegantemente nuestro char latanismo, no podemos ménos de cele-Para que tan respetable resolucion brar la oportunidad con que el Cosmano en favor de la nuia contrata del da con su quita y pon que han sufri-Sr. Barrera, para que prosiguiese el do estas, particularmente la francesa. mal servicio público y la defrauda. La ocurrencia de publicarlas no puecion de las Rentas Municipales. So de ser mas oportuna; porque estando lo el Exmo. Sr. Presidente opinó en para constituirnos y no pudiéndolo favor de la justicia del Municipio, y conseguir por lo mucho que erramos consecuente à esa opinion mendó co- en cada ensaye, pudiera ser que nos mo queda dicho. Resta solo que el conviniera adoptar alguna de ellas, co-Exmo. Sr. Gobernador del Depar- mo adoptamos cualquiera moda que

cho. Elijamos pues alguna constitucion extrangera para ver como nos prueba; porque si esperamos à que se nos dé cual nos conviene por los encurgados de hacerla, perdidas esperanzas; pues ó no la tendremos, ó su existencia será precaria, peligrosa y su fin, desastrado como cuantas hemos tenido, lo cual consiste en que nuestros reformadores se han encaprichado en que un niño ha de tener el mismo juicio y fortaleza que un hombre que se halle en edad provecta, despues de haber pasado por una esmerada educacion y por los riesgos de la edad peligrosa. Pero nuestra desgracia consiste en que nuestro pueblo en nada se parece al griego, al francés, al italiano &c. &c. porque es pueblo sin ilustracion en su mayoría, sin virtudes, sin amor al trabajo, sin nacionalidad y últimamente, carece le aquellas dotes que se advierten en las demas naciones que queremos imitar sin estar predispuestos para conseguirlo; porque no tenemos fuerzas para ello: solo el tiempo, los infortunios y el buen juicio, nos podrán poner en aptitud de imitar á esas nacio nes, y aun á excederlas por los mutanto, que el ejército del Norte estará chos elementos que nos brinda nues-

A

Mini

G,

"A

Exam

la rep

gener

pátri

repúl

tante

de p

la na

tante

expu

resa

á V

veni

side

mas

con

min

dal

lac

de l

de

exp

her

seg

be

die

el

Uks

rej

de

cri

rat

Cu

ha

.,,C

Ha muerto de fiebre en Acapulco D. Manuel Primo Tápia Desventurada México si hombres como este hubiesen de ser inmortales.

ANUNOIO.

Por auto proveido el dia de aver, por el Sr. juez de letras de lo civil, D. Antonio Madrid, a pedimento del Sr. rector del colegio mayor de Santa Maria y Todos Santos de esta ciudad, Lic. D. Pedro Ahumada, rstá mandado se convoquen por medio de los periódicos á los que tengan derecho à la capellania laica, que con el principal de 2.000 pesos fundó el Br. D. Francisco Olivar Rebolledo, á fin de que dentro del término de quince dias se presenten en su juzgado á deducirlo; y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para el objeto referido.

México, Noviembre 29 de 1842. Fermin Villa, escribano.

Impreso por Eduardo A. Novoa. Estampa de San Miguel, número 13.